



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-0024-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora que obra a folio 92, en el cual solicitó el embargo y retención de los dineros que posean los demandados en las entidades bancarias relacionadas; se precisa que la medida cautelar solicitada ya fue decretada, tal como consta a folio 21 del expediente. Sin perjuicio de lo anterior, se ordena actualizar el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 101 de fecha 3 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA